

# Absuelven a Abarca por el secuestro de los 43

Tribunal Colegiado con sede en Tamaulipas niega amparo a padres de normalistas; **exedil de Iguala seguirá preso**

## CASO AYOTZINAPA



MANUEL ESPINO

[nacion@eluniversal.com.mx](mailto:nacion@eluniversal.com.mx)

Un Tribunal Colegiado confirmó la absolución al exalcalde de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca Velázquez, del secuestro de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa.

Sin embargo, el experredista seguirá preso en el penal de El Altiplano porque está sujeto a proceso por los delitos de lavado de dinero y contra la salud; además, purga una sentencia de 20 años de cárcel por el asesinato de Justino Carbajal Salgado, quien fue su síndico.

El Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, dejó firme la sentencia absolutoria de Abarca Velázquez, al negar un amparo a los padres de los normalistas desaparecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

El director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) y asesor de los familiares de las estudiantes, Santiago Aguirre Es-

ARCHIVO AP



Protesta en demanda de justicia por la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, ocurrida en septiembre de 2014.

pinosa, interpuso un amparo directo contra la sentencia del Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Noveno Circuito, que en mayo de 2023 determinó exonerar al exalcalde de Iguala, así como al exsecretario de Seguridad Pública de la localidad, Felipe Flores Velázquez, acusados de delincuencia organizada en su modalidad de secuestro y delitos contra la salud.

Dicho Tribunal de Apelación ratificó la sentencia dictada en 2019 por el Juzgado

Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, en la causa penal 66/2015.

Al conocer del caso, el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito ratificó la sentencia del Tribunal de Apelación, negando la protección de la justicia a los padres de los normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, porque no tuvieron participación en este caso ni en primera y segunda instancia. ●